

PRIMER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL ARRENDAMIENTO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SHCP”, REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE “LA SHCP”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA CEDN”, REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, A QUIENES EN CONJUNTO CON “LA SHCP” Y “LA CEDN”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 de septiembre de 2020, se celebró el Contrato Marco para **“EL ARRENDAMIENTO”**, en adelante **“CONTRATO MARCO”** entre **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“EL ARRENDAMIENTO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como con las partidas acreditadas referidas en el **Anexo 4** de dicho instrumento jurídico;
- b) Los precios de referencia para **“EL ARRENDAMIENTO”**, los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y
- c) El mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

2.- En la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por **“LA SHCP”** en CompraNet, mediante oficio números 700.2020.0102 y CEDN/072/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidos en la Cláusula Cuarta y en el Anexo 1 del **“CONTRATO MARCO”**, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.

3.- Atendiendo a los periodos previstos en la citada Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** mediante Comunicado números 2021/I/009 y

CEDN/0231/2021 de fecha 25 de enero de 2021, se publicaron en CompraNet los requisitos y el procedimiento mediante el cual se llevaría a cabo el primer periodo de adhesión al **“CONTRATO MARCO”**.

4.- Conforme se estableció en la Cláusula Tercera del **“CONTRATO MARCO”**, la vigencia del mismo será del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

1.- **“LA SHCP”** declara a través de su representante que:

1.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 14, tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

1.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

1.3.- Atendiendo a la solicitud de **“LA CEDN”**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones que regularán el objeto del **“CONTRATO MARCO”**, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Convenio de Adhesión.

1.4.- Para los efectos de este Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

2.- “LA CEDN” declara a través de su representante que:

2.1.- Es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República, en términos del artículo 8 de la LOAPF y de los artículos 2, fracción VI; 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

2.2.- Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **“LA SHCP”** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

2.3.- Para los efectos de este Primer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

3.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES” declaran por sí o a través de sus respectivos representantes y/o apoderados legales, que:

3.1.- Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales, para **“EL ARRENDAMIENTO”** materia del presente Primer Convenio de Adhesión, que se encuentran señaladas en la Cláusula Cuarta del **“CONTRATO MARCO”** y sus respectivos Anexos, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este instrumento jurídico.

Asimismo, cumplieron con las especificaciones técnicas y requisitos señalados para cada partida y perfil descritos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”**, lo cual les permite ser considerados para **“EL ARRENDAMIENTO”** en cada una de las partidas y equipos que acreditaron, conforme se señala en el **Anexo 4** de este Primer Convenio de Adhesión, cumpliendo con la evaluación técnica de las partidas y equipos referidos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”**.

3.2.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”**, los requisitos establecidos por **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, para la celebración del presente Convenio de Adhesión, mismos que fueron publicados en CompraNet mediante el oficio

números 700.2020.0102 y CEDN/072/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, así como con el comunicado números 2021/I/009 y CEDN/0231/2021, de fecha 25 de enero de 2021.

3.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

3.4.- Con la formalización del presente Convenio de Adhesión no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.5.- Acreditaron estar al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

3.6.- Acreditaron estar al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.7.- Presentaron la constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3.8.- B DRIVE IT, S. A. DE C. V., declara que:

3.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 64,191 de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 en el protocolo de la Notaría Pública número 212 por convenio de sociedad con su Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez de la Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número N-2017001748 de fecha 11 de enero de 2017.

3.8.2.- A través de la escritura pública número 64,191 de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Oliver Bucio Titular de la Notaría Pública número 246 en el protocolo de la Notaría Pública número 212 por convenio de sociedad con su Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. José Guillermo Chávez Ayala, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios tecnológicos, tales como: diseño, rediseño, y automatización de procesos de negocios para organizaciones públicas y privadas, el desarrollo e implementación de modelos y soluciones en materia digital para el ámbito gubernamental, las empresas y la sociedad,

el desarrollo y administración del modelo de servicios en materia tecnológica, de telecomunicaciones, sistemas de información y de negocios, así como la implementación de soluciones innovadoras en materia de informática, tecnología de la información y comunicaciones para mejorar el desempeño de la industria y del sector público y privado.

3.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **BDI161222Q43**.

3.8.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Miguel Laurent, número 15 bis, interior 503 y 504, colonia Tlacoquemécatl, Código Postal 03200, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.8.6.- Autoriza al C. José Guillermo Chávez Ayala, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.8.7.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.9.- DATAVISION DIGITAL, S. A. DE C. V., declara que:

3.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 43,929 de fecha 23 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil 204386 de fecha 15 de enero de 1996.

3.9.2.- A través de la escritura pública número 4,720 de fecha 21 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. María Eugenia Juárez Mares para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la venta de servicios de soporte y consultoría, distribución, importación, venta y renta de equipos de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, importación y exportación, de software de múltiples propósitos, desarrollo de sistemas de información, importación y exportación de todo tipo de suministros que satisfagan las necesidades de las industrias de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, venta e instalación de sistema de cableado para redes de voz y datos, modificación y reacondicionamiento de inmuebles para centros de cómputo, centros de control, etcétera, servicios de capacitación y entrenamiento, servicios de reparación y mantenimiento a equipos de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, así como todo lo relacionado con la industria de la computación y comunicación.

3.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **DDI951027KV4**.

3.9.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Patriotismo, número 48, piso 6, colonia Escandón, Código Postal 11800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3.9.6.- Autoriza a los C.C. Julio César Lerios Orta y María Eugenia Juárez Mares, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.9.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.10.- DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, S. A. DE C. V., declara que:

3.10.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 23,752 de fecha 16 de junio de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Titular de la Notaría Pública número 02 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 241, volumen 16, libro primero, sección comercio de fecha 6 de enero de 1989; mediante escritura pública número 49,929 de fecha 18 de diciembre de 2013, ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita con el folio mercantil electrónico 1716*17 de fecha 26 de febrero de 2014, mediante la cual se aprobó la modificación al objeto social.

3.10.2.- A través de la escritura pública número 51,025 de fecha 14 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 24 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Eduardo Garciarreal Sánchez, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.10.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios de asesoría en computación e informática, así como la venta, suministro e instalación de toda clase de equipos de computación, accesorios, refacciones, consumibles, dispositivos electrónicos, redes, equipo de oficina, artículos de papelería y útiles escolares, servicio de mantenimiento y reparación de equipos. La prestación de servicios en el entorno de la gestión documental; digitalización de documentos; generación de base de datos, documentales y metadatos en todos los formatos; catalogación; indexación; clasificación; digitalización certificada; firma digital; normalización de los procesos internos de servicios de escáneres, reprografía, telefonía móvil, plataformas digitales, tabletas digitales, libros digitales y actividades informática.

3.10.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **DIS880616UA2**.

3.10.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 458, colonia Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.

3.10.6.- Autoriza al C. Eduardo Garciarreal Sánchez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.10.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa micro, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.11.- DSTI MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.11.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 69,773 de fecha 25 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 2018088883 de fecha 31 de octubre de 2018.

3.11.2.- A través de la escritura pública número 70,222 de fecha 04 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. José Luis Arredondo Ruíz, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.11.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la comercialización y distribución de soluciones tecnológicas para todo tipo de negocios; a la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comercialización, distribución, financiamiento, desarrollo, instalación, operación, mantenimiento, monitoreo y procesamiento de sistemas para todo tipo de soluciones y herramientas básicas y avanzadas en materia de redes, seguridad, movilidad y convergencia informática, tecnologías de comunicaciones, así como productos, servicios, soporte, entrenamientos, cursos, asesoría, capacitación, certificación, y en general, que realice todos los actos de comercio para llevar a cabo su objeto social.

3.11.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **DME181029QW6**.

3.11.5.- Tiene su domicilio fiscal en calzada General Mariano Escobedo, número 373, piso 6, oficina 612, colonia Polanco V sección, Código Postal 11560, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3.11.6.- Autoriza al C. José Luis Arredondo Ruíz, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.11.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa micro, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.12.- GRUPO SIGMA DIVISIÓN GOLFO, S. A. DE C. V., declara que:

3.12.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 28,633 de fecha 1 de diciembre de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública número 02 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, actuando como suplente y en protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal ahora Cuidad de México, inscrita con el folio mercantil número 756 de fecha 11 de noviembre de 1982; mediante escritura pública número 1,192 de fecha 24 de noviembre de 1983 pasada ante la fe del Notario Público Licenciado José Manuel Haces Zorrilla, Titular de la Notaría Pública número 116 del Estado Tamaulipas, inscrita con el folio mercantil número 44 de fecha 17 de enero de 1984, donde consta el cambio de denominación social a Grupo Sigma División Golfo, S. A. de C. V.

3.12.2.- A través de la escritura pública número 5,689 de fecha 13 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Joel Vela Robles, Titular de la Notaría Pública número 271 del Estado de Tamaulipas, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Rafael Gerardo Gonzalez Acuña para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.12.3.- Conforme a su objeto social, se dedica, entre otros, a la venta de servicios de soporte y consultoría, distribución, importación, venta y renta de equipos de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, importación y exportación de software de múltiples propósitos, desarrollo de sistemas de información, importación y exportación de todo tipo de suministros que satisfagan las necesidades de las industrias de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, venta e instalación de sistema de cableado para redes de voz y datos, modificación y reacondicionamiento de inmuebles para centros de cómputo, centros de control, etcétera, servicios de capacitación y entrenamiento, servicios de reparación y mantenimiento a equipos de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, así como todo lo relacionado con la industria de la computación y comunicación.

3.12.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **GSD831010P79**.

3.12.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Primera Avenida, número 310, colonia Smith, Código Postal 89249, Municipio de Tampico, Tamaulipas.

3.12.6.- Autoriza al C. Enrique Fanjon Vela, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.12.7- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.13.- GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP, S. A. DE C. V., declara que:

3.13.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 4,393 de fecha 22 de julio de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Arturo Díaz González Titular de la Notaría Pública número 43 de la Ciudad de Puebla, inscrita con el folio mercantil número 1982 de fecha 03 de diciembre de 2002.

3.13.2.- A través de la escritura pública número 4,393 de fecha 22 de julio de 2002 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Arturo Díaz González, Titular de la Notaría Pública número 43 de Puebla, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante, el C. Gustavo Cabrera García para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.13.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a todo tipo de comercio lícito de toda clase de mercancías, equipos, software y sistemas para redes de transmisión de datos, voz, vídeo; toda clase de equipos de cómputo y sus periféricos y accesorios de toda clase de equipos electrónicos, incluyendo los inalámbricos para aplicación comerciales, industriales o domésticas, importación y exportación de productos mencionados y todas las mercancías que se relacionan con tales productos.

3.13.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **GTG020819JS3**.

3.13.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle 17 Sur, número 4526, colonia Reforma Agua Azul, Código Postal 72430, Municipio de Puebla, Puebla.

3.13.6.- Autoriza a la C. Janeth Mora Paulino para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.13.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.14.- INTERCONECTA, S. A DE C. V., declara que:

3.14.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura Pública número 19,362 de fecha 30 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 05 de enero de 2001; mediante escritura Pública número 62,195 de fecha 16 de octubre de 2013 pasada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del

Distrito Federal ahora Ciudad de México, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 13 de noviembre de 2013; mediante escritura pública número 63,361 de fecha 9 de septiembre de 2015 pasada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 13 de octubre de 2015; mediante escritura Pública 63,872 de fecha 20 de julio de 2016, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 1 de noviembre de 2016; mediante escritura pública número 65,321 de fecha 29 de mayo de 2019 pasada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 271333 de fecha 08 de agosto de 2019, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social.

3.14.2.- A través de la escritura Pública número 63,219 de fecha 5 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante, el C. Enrique Miguel Samper Aguilar, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.14.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, distribución, comisión, reparación, mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones tanto equipo activo como pasivo, tecnología de punta, productos de canalización y tubería y material eléctrico en general; compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, financiamiento, importación, exportación y en general , comercialización de equipos computacionales, periféricos, accesorios, refacciones, consumibles, electrónicos, videojuegos, artículos de oficina, muebles de oficina, papelería y software, cables y conectores, aparatos electrónicos, videojuegos y cartuchos para videojuegos, equipo y accesorios para telecomunicaciones, transmisión de datos local y remota.

3.14.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **INT001130R88**.

3.14.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Camino al Desierto de los Leones, número 35, Piso 2, colonia San Ángel, Código Postal 01060, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

3.14.6.- Autoriza a los C.C. Omar José Cuevas Sánchez, María del Rosario Santaella González, Erick Bryant Perea Parra, Octavio Sacramento Fabián Flores y Ricardo Hernández Gachuz, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.14.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.15.- COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S. A. DE C. V., declara que:

3.15.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 73,882 de fecha 27 de enero de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 346967 de fecha 17 de marzo de 2006.

3.15.2.- A través de la escritura pública número 83,207 de fecha 28 de abril de 2017 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Gabriel Ruvalcaba García, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.15.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de todo tipo de servicios profesionales y técnicos tanto en la República Mexicana como en el extranjero, principalmente en las áreas de contabilidad, construcción, electrónica, computación, finanzas, consultoría, ingeniería, diseño, mercadotecnia y administración; la adquisición, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, concesión, uso y operación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de equipos, maquinaria herramientas, implementos, vehículos y todo tipo de accesorios para llevar a cabo los trabajos a que se refiere el objeto social.

3.15.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ISO0601306W0.**

3.15.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Melchor Ocampo, número 193, torre C, piso 16, oficinas A, B y C, colonia Verónica Anzures, Código Postal 11300, Demarcación Territorial, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3.15.6.- Autoriza al C. Edgar Mario García López para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.15.7.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.16.- INTERNET-21, S. A. DE C. V., declara que:

3.16.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 4,894 de fecha 10 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, Titular de la Notaría

Pública número 3 del Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 5831/1 de fecha 27 de agosto de 1999; mediante escritura pública número 312,225 de fecha 26 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Titular de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil electrónico 26559 de fecha 22 de septiembre de 2020, y en la cual consta la modificación al objeto social.

3.16.2.- A través de la escritura pública número 4,894 de fecha 10 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 3 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Armando López Arellano, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.16.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, maquila, producción, diseño, desarrollo, programación, distribución, almacenamiento, transportación, asesoramiento, consultoría, manejo de proyectos integrales, operación, mantenimiento y comercialización de toda clase de equipos de informática, cómputo, programas, software, páginas de internet, portales y sistemas de web, redes de transmisión de datos, sistemas de transmisión de voz y datos, centrales y equipo telefónico, comunicaciones alámbricas e inalámbricas, antenas, equipo eléctrico, electrónico y electromecánico, cables de alimentación, de señalización y datos y sistemas de circuito cerrado de televisión.

3.16.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **IVE990610GBA**.

3.16.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Gustavo Baz Prada, número 309, interior A 106, colonia La Loma, Código Postal 54060, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

3.16.6.- Autoriza al C. Armando López Arellano, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.16.7.- Mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.17.- KASTELL ARTIG HANDEL, S. DE R. L. DE C. V., declara que:

3.17.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 106,655 de fecha 18 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce Titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 562348-1 de fecha 25 de agosto de 2016.

3.17.2.- A través de la escritura pública número 106,655 de fecha 18 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce

Titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Elizabeth Cortés Noriega para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.17.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, subdistribución, instalación, reparación, almacenaje, mantenimiento, intercambio, dar o recibir en arrendamiento y comercializar en general con cualquier consumidor toda clase de equipos, maquinaria, refacciones, componentes electrónicos y eléctricos, productos, mercancías, artículos, accesorios, papelería en general, productos en general.

3.17.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **KAH160518JL8**.

3.17.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Mar Jónico, número 33, interior A, colonia Popotla, Código Postal 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3.17.6.- Autoriza a la C. Elizabeth Cortés Noriega, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.17.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.18.- LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V., declara que:

3.18.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 72,349 de fecha 13 de agosto de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, Titular de la Notaría Pública número 16 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 227311 de fecha 2 septiembre de 1997.

3.18.2.- A través de la escritura pública número 28,224 de fecha 08 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Antonio Rea Field, Titular de la Notaría Pública número 187 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Orlando Javier Duarte Licea para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para llevar a cabo todas las operaciones de la sociedad, de acuerdo a la naturaleza y objeto de la misma, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.18.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, manufactura, invención, fabricación, desarrollo, mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de sistemas de información y su transmisión por cualquier medio; de sistemas y equipos de

telecomunicaciones, cómputo, redes, datos, voz y video, fotografía, audio y video y componentes eléctricos en general, así como la prestación de servicios de consultoría y asesoría en las actividades mencionadas y la relación de la infraestructura necesaria para tales fines y su funcionamiento; la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de todo tipo de equipos tales como aire acondicionado, corriente interrumpida, alarmas, detección de incendios, cableados estructurales para redes, cableados de fibra óptica, corriente regulada e instalaciones hidráulicas, gases, vapor y sanitarias; la instalación, apertura y operación de centros de cómputo y centros para la enseñanza de las telecomunicaciones, la instalación y exploración de talleres, estudios y laboratorios de fotografía y sus derivados.

3.18.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **LIA9708133A3**.

3.18.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Clavería, número 123, nivel 1, colonia Clavería, Código Postal 02080, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México.

3.18.6.- Autoriza al C. Orlando Javier Duarte Licea, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.18.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana

3.19.- MR COMPUTER SOLUTIONS, S. A. DE C. V., declara que:

3.19.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 33,727 de fecha 15 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fermín Fulda Fernández, Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 273069 de fecha 02 de abril de 2001.

3.19.2.- A través de la escritura pública número 33,727 de fecha 15 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fermín Fulda Fernández Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Mario Moisés Rodríguez Morales para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.19.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, compra venta, importación, exportación, maquila, distribución, arrendamiento, manufactura, producción y comercialización de toda clase de equipo electrónico como es el relativo a la ciencia de la computación para todo tipo de usos, así como de bienes afines a esa rama y a la informática y cibernética.

3.19.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **MCS010116P69**.

3.19.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Alhambra, número 813 Bis, colonia Portales, Código Postal 03300, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.19.6.- Autoriza al C. Mario Moisés Rodríguez Morales para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.19.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.20.- ORBEN COMUNICACIONES, S. A. P. I. DE C. V., declara que:

3.20.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 5,252 de fecha 02 de abril de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Arnulfo Flores Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 44 de la Ciudad Monterrey, Nuevo León, inscrita con el folio mercantil número 1124 de fecha 23 de abril de 1998; mediante escritura pública número 2,750 de fecha 21 de febrero de 2012 ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Javier Mata Rojas Titular de la Notaría Pública número 49 de Monterrey, Nuevo León, inscrita con el folio mercantil 63034-9 de fecha 23 de febrero de 2012 se formaliza la ampliación del objeto social; mediante escritura pública número 10,834 de fecha 1 de octubre de 2013, ante la fe del Notario Público Licenciado y Contador Público Cesar Gonzalez Cantú, Titular de la Notaría Pública número 69 en Monterrey, Nuevo León, se realiza la transformación de la sociedad de sociedad anónima de capital variable, a sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

3.20.2.- A través de la escritura pública número 62,670 de fecha 29 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Patricio Garza Bandala Titular de la Notaría Pública número 18 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Norma Edith Morales Bernal para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.20.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a compra venta, y distribución de equipos y accesorios para informática y telecomunicaciones.

3.20.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OCO9804024E6.**

3.20.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle José Benítez, número 606, colonia Obispado, Código Postal 64060, Municipio de Nuevo León, Monterrey.

3.20.6.- Autoriza a los C.C. Ryan Scott Klinghoffer y Norma Edith Morales Bernal para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.20.7.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.21.- OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S. A. DE C. V., declara que:

3.21.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 1,719 de fecha 16 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Álvarez Narváez, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil 92214 de fecha 9 de diciembre de 1986.

3.21.2.- A través de la escritura pública número 74,701 de fecha 25 de abril 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Filogonio Rea Field Titular de la Notaría Pública número 135 actuando como asociado en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario Público número 106 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Roberto Lozano Ponce, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general y especial para realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.21.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, compra, venta arrendamiento, importación, exportación, servicio y mantenimiento de equipos, material y repuesto de computación, sus partes y accesorios, muebles, equipo y mobiliario para oficina papelería, artículos relacionados y accesorios,

3.21.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OCO851218P34.**

3.21.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Ensenada, número 32, colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.21.6.- Autoriza a la C. Jenny Barajas, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.21.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.22.- SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. DE C. V., declara que:

3.22.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la póliza número 436 de fecha 19 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe de la Corredora Pública Licenciada Graciela Martínez Pérez, Titular de la Correduría Pública número 62 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 378246 de fecha 4 de abril de 2008; mediante escritura pública número 51,949 de fecha 08 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público

Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal ahora Ciudad de la México, inscrita con el folio mercantil número 378246 de fecha 05 de octubre de 2011, se formaliza la modificación a su objeto social.

3.22.2.- A través de la escritura pública número 41,790 de fecha 18 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Notario Público Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Oscar Alejandro Gámez Vázquez para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.22.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, representación, distribución, licencia, sublicencia, arrendamiento, mantenimiento, diseño, desarrollo, programación, instalación y operación de todo tipo de sistemas y programas de cómputo, así como proporcionar servicios de consulta y asesoría para la realización de toda clase de estudios relacionados con el procesamiento electrónico de datos, manejo y operación de centros de cómputo, captura y procesamiento de información.

3.22.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SAB071219T93**.

3.22.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Insurgentes Sur, número 859, piso 14, colonia Ampliación Nápoles, Código Postal 03840, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.22.6.- Autoriza a los C.C. José Ignacio Flores Tapia y Alejandro De León Tovar, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.22.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa mediana, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.23.- SERVERWARE, S. A. DE C. V., declara que:

3.23.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 21,410 de fecha 08 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 424566-1 de fecha 08 de octubre de 2010.

3.23.2.- A través de la escritura pública número 25,682 de fecha 22 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Israel Negrete Veliz para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal con poder

general y especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.23.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta y arrendamiento, distribución, importación de toda clase de equipos, accesorios, sistemas y máquinas, herramientas y materiales y demás artículos relacionados con el procesamiento electrónico de datos; la fabricación, ensamble, instalación, mantenimiento, operación y negociación en general de equipos y artículos relacionados con el procesamiento electrónico de datos

3.23.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SER101008FM8**.

3.23.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Pablo Ucello, número 16, colonia Nochebuena, Código Postal 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.23.6.- Autoriza al C. Israel Negrete Veliz, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.23.7.- Mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.24.- SYNnex DE MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.24.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 33,958 de fecha 23 de febrero de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 01 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 176987 de fecha 31 de agosto de 1993, se constituyó la denominación social Mitac de México, S. A. de C. V.; mediante escritura pública número 57,867 de fecha 02 de abril de 2002, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Titular de Notaría Pública número 18 del Estado de México, mediante al cual se modifica la denominación de la sociedad de "Mitac de México, S. A. de C. V." a "Synnex de México, S. A. de C. V.", inscrita con el folio mercantil número 176987 de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.24.2.- A través de la escritura pública número 50,763 de fecha 22 de marzo del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Héctor Lara Torres, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.24.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación y en general llevar a cabo actividades industriales y comerciales relacionadas con la industria de la computación, incluyendo

de manera enunciativa pero no limitativa, equipo de cómputo y periféricos, refacciones y otros productos relacionados.

3.24.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SME930225FP8**.

3.24.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Insurgentes Sur, número 476, piso 6, colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.24.6 - Autoriza a los CC. Arturo Pazarán Cortés, Fernando Cruz Sánchez-Renero, César C. Bucio Contreras y Alejandro Rojas Segura, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.24.7.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.25.- STRONGBASE, S. A. DE C. V., declara que:

3.25.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 2,327 de fecha 9 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Titular de la Notaría Pública número 162 de Metepec, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 46021*12 de fecha 20 de noviembre de 2009.

3.25.2.- A través de la escritura pública número 40,034 de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal, el C. Ulises Jorge Alarcón, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único, entre otros, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.25.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al diseño, instalación, operaciones, fabricación, desarrollo, venta, comercialización, renta, suministro, exportación, importación, reparación, representación y distribución de equipos electrónicos para redes públicas y privadas, de voz, datos, video, tele-conferencia y videoconferencia de telecomunicaciones, comunicación inalámbricas, informática, computadoras, software, así como instalación, reparación, mantenimiento, explotación y comercialización de redes públicas de telecomunicaciones, debidamente confeccionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consultoría, capacitación, gestoría y servicios profesionales en negocios, trámites legales y tecnología.

3.25.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **STR091009K62**.

3.25.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Río de Janeiro, número 831, colonia Progreso, Código Postal 31210, Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

3.25.6.- Autoriza a las C.C. Bertha Eréndira Espinosa Lara y Silvia Elizabeth Navarro Muñoz, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.25.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.26.- TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S. A. DE C. V., declara que:

3.26.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 5,995 de fecha 23 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, Titular de la Notaría Pública número 13 en la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 103655 de fecha 14 de mayo de 1988.

3.26.2.- A través de la escritura pública número 24,828 de fecha 24 de mayo de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Luis Uriel Lucia Recoder, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado con poder general con todas la facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.26.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a comprar, vender, rentar, y contratar toda clase de artículos o aparatos de cálculo o medición, mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, de fotocopiado, de sonidos, video, comunicación, computación, científicos, programables, de escritura, de registro directo o indirecto.

3.26.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **THE8701087R8.**

3.26.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Prolongación Paseo de la Reforma, número 1725, interior B25 y B26, colonia Lomas de Palo Alto, Código Postal 05110, Demarcación Territorial Cuajimalpa, Ciudad de México.

3.26.6.- Autoriza al C. Luis Uriel Lucia Recoder, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.26.7.- Mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.27.- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AMÉRICA, S. A. DE C. V., declara que:

3.27.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 8,650 de fecha 8 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Hernández Peredo Rezk, Titular de la Notaría Pública número 5 de San Rafael, Veracruz, inscrita con el folio mercantil electrónico número 34392*2 de fecha 19 de agosto de 2005.

3.27.2.- A través de la escritura pública número 86,979 de fecha 22 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal, la C. Juana Paulet Ortiz Viguera, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único, entre otros, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.27.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra-venta, instalación, distribución, suministro, integración, desarrollo, configuración de toda clase de equipos, sistemas, software, accesorios, periféricos de telecomunicaciones, de cómputo, de seguridad, de pararrayos, de antena, de redes, de audio, de video, de control de acceso y asistencia, de telefonía, de cableado estructurado y en general todo tipo de sistemas, o equipo eléctrico o electrónico, así como lo anexo y conexo antes enunciado.

3.27.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TIA050408342**.

3.27.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Insurgentes Sur, número 1524, oficina 801, colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.27.6.- Autoriza al C. Antonio Aparicio Hernández, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.27.7.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.28.- TELECOMUNICACIONES MODERNAS, S. A. DE C. V., declara que:

3.28.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 9,064 de fecha 20 de julio de 1984, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe de Jesús Ávila Femat, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de Aguascalientes, inscrita con el folio mercantil número 217077 fojas: 39 a 54 Libro 3 de fecha 17 de enero de 1985; mediante la escritura pública número 40,241 de fecha 14 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rogelio Talamantes Barnola, Titular de la Notaría Pública número 33 de la Ciudad de Aguascalientes, inscrita con el folio mercantil bajo el número 20 a fojas de la 207 a 226 volumen MLIV libro 3 registro 212420 de fecha 21 de noviembre de 2014, se modifica el objeto social; mediante escritura pública número 42, 492 de fecha 15 días del mes de junio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público licenciado Rogelio

Talamantes Barnola, Titular de la Notaría Pública número 33 de la Ciudad de Aguascalientes, inscrita con el folio mercantil bajo el número 19 a fojas de la 205 a la 220 del volumen MCXLVI libro 3 de fecha 29 de junio de 2016, se amplía el objeto social de la sociedad.

3.28.2.- A través de la escritura pública número 17,896 de fecha 24 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo G.G. Ballesteros Guerra Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de Aguascalientes, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante, al C. José Ernesto Chávez González para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.28.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, renta y distribución de todo tipo de equipo de cómputo, sistemas de información; así como periféricos, consumibles instrumentos y mobiliario en general, venta de software y los servicios necesarios para su instalación, funcionamiento y mantenimiento, licenciamiento o actualización de sistemas operativos, aplicaciones de escritorio y móviles, web, antivirus, firewalls; implantación de redes, servicios web, correo electrónica, servidores de base de datos, desarrollo de aplicaciones de software y todo lo relacionado con los servicios de tecnología de la información.

3.28.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TMO840813SUA**.

3.28.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Sierra del Laurel, número 405, colonia Bosques del Prado Norte, Código Postal 20127, Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

3.28.6.- Autoriza a los C. C. Enrique Mancilla Leal, Alfonso Hernández Wancho, Adriana Gómez Flores y José Ernesto Chávez González, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.28.7.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa mediana de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.29- TEC PLUS, S. A. DE C. V., declara que:

3.29.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 93,537 de fecha 19 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 299998 de fecha 5 de marzo de 2003 y sus diversas modificaciones, mediante escritura número 112,706 de fecha 5 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se aprueba la ampliación del objeto y reforma a los estatutos sociales.

3.29.2.- A través de la escritura pública número 93,537 de fecha 19 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Carlos Alfonso Pérez Ramos para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador general, con todas las facultades generales y las especiales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.29.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, representación, distribución y cualquier acto o forma de comercialización que tenga por objeto la papelería general, artículos de escritorio, cintas, discos, disquetes, cassetes, cintas de impresoras, consumibles de impresoras y copiadoras y cualquier material necesario para el procesamiento de datos, incluyendo computadoras, accesorios de red, impresoras, copiadoras, equipos de telecomunicaciones, fax, periféricos, teléfonos, telefonía local, nacional, internacional, vía marítimo, aéreo o terrestres existentes o por existir.

3.29.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TPL030219RE3**.

3.29.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Ángel Urraza, número 936, colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.29.6.- Autoriza a los C.C. Adán Sámano Martínez y Santiago Alfredo Amézaga Zaynos, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.29.7.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, manifiesta que es una empresa mediana, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.- “LAS PARTES” manifiestan que:

4.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, han considerado conveniente la celebración del presente Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con objeto de que las Dependencias y/o Entidades puedan tener mejores opciones para **“EL ARRENDAMIENTO”**, objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

4.2.- El presente Primer Convenio de Adhesión y el **“CONTRATO MARCO”**, no implican por sí mismos el compromiso de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** expresan su consentimiento para comprometerse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Primer Convenio de Adhesión tiene por objeto la adhesión de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** al **“CONTRATO MARCO”** a que se refiere el numeral 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral 3 del Apartado de Declaraciones, por su parte, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** aceptan la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, por lo que, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** de acuerdo a las partidas y equipos acreditados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** contenidos en el **Anexo 4**, a cualquier Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Federal que se los solicite.

SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del **“CONTRATO MARCO”** y sus **Anexos**.

TERCERA. - OBLIGACIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Primer Convenio de Adhesión, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan conocer el contenido y alcance del **“CONTRATO MARCO”** y sus **Anexos**, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el **“CONTRATO MARCO”**, así como a sus respectivos **Anexos**, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Primer Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del **“CONTRATO MARCO”**.

“LA SHCP” a través de la Unidad Administrativa designada, adscrita a la Oficialía Mayor, llevará a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Primer Convenio de Adhesión en CompraNet, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la LAASSP.

QUINTA. - DOMICILIOS

Para efectos de este Primer Convenio de Adhesión, **“LAS PARTES”** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA. - SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

“LAS PARTES” suscriben el presente Primer Convenio de Adhesión, por medios electrónicos a través de CompraNet, utilizando la firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de **“LAS PARTES”** contará con una copia electrónica del presente Convenio de Adhesión, misma que contendrá la cadena original de dicho instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

**POR “LA SHCP”
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**POR “LA CEDN”
CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**

POR “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
1	B DRIVE IT, S. A. DE C. V.	BDI161222Q43
2	DATAVISIÓN DIGITAL, S. A. DE C. V.	DDI951027KV4
3	DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, S. A. DE C. V.	DIS880616UA2
4	DSTI MÉXICO, S. A. DE C. V.	DME181029QW6
5	GRUPO SIGMA DIVISIÓN GOLFO, S. A. DE C. V.	GSD831010P79
6	GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP, S. A. de C. V.	GTG020819JS3
7	INTERCONECTA, S. A. DE C. V.	INT001130R88
8	COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S. A. DE C. V.	ISO0601306W0

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
9	INTERNET-21, S. A. DE C. V.	IVE990610GBA
10	KASTELL ARTIG HANDEL, S. DE R. L. DE C. V.	KAH160518JL8
11	LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.	LIA9708133A3
12	MR COMPUTER SOLUTIONS, S. A. DE C. V.	MCS010116P69
13	ORBEN COMUNICACIONES, S. A. P. I. DE C. V.	OCO9804024E6
14	OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S. A. DE C. V.	OCO851218P34
15	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. DE C. V.	SAB071219T93
16	SERVERWARE, S. A. DE C. V.	SER101008FM8
17	SYNNEX DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	SME930225FP8
18	STRONGBASE, S. A. DE C. V.	STR091009K62
19	TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S. A. DE C. V.	THE8701087R8
20	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AMÉRICA, S. A. DE C. V.	TIA050408342
21	TELECOMUNICACIONES MODERNAS, S. A. DE C. V.	TMO840813SUA
22	TEC PLUSS, S. A. DE C. V.	TPL030219RE3

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública de las **PRIMER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

Firma Electrónica

bj5sInkuMENuXXn2YXmZ4u3rC8Lgkvvhfxblm4EiVgADI0gwRHOMHJ4nmhoJmtUk0/a7vX7OrNtZCDA/IFVnGCM+3bJ67vzXPJ/rAYeauhqgTyNEgcDSb
wrDx3SRQ89Dw0tPcbvA2dXw9mhYUjMNavyt2pLF/4NAYWBSOM18B/oejVJQdf88XDF47MzSe3eeBhkBzBWL7pwBX7/wPspWexdgGaFt/FUUrN+P4W
ujlGMexjg7T5Fqr4MhZ4IHPOdh1pd0pd11UVG+juR/c/WZfmL+AqHBfaoc1UC+ab6RFSCnFh/X53PacIVkDWAojZYwNji7q4MpWDn5Qnu+Uw==

Certificado

MIIGeDCCBGCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUwMzQ3OTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGEMSAwHgYDVQQDDBBvVRPukIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQVUwVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUUFUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlYy25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuehJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFUFk8xKjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQQ0IVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUUhURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTBBERSBTRVJWSUNJTMgVFJJQVUwVJQTEaMBGGA1UECQwUgQ09OVFJJQVZRU5URTAeFw0yMDA5MTE5ODMzMDZaFw0yMDA5MTE5ODMzNDZaMIIBEzEtMCsGA1UEAxQkQ09NUEHRSUEgSU5URUdSQSBTTOxvQ0IPTkVTIFNBIERFIENWMS0wKwYDVQQpFCRDT01QQdfJQSBTIRFR1JBI FNPTFVDSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBAoUJENPTVBBOUIBIEIOVEVHUKegU09MVUNJT05FUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxMDAuBgkqhkiG9w0BCQEWIWhYnJpZWwucnV2YXxjYXVhZG9nbnRlZ3JhLmNvbS5teDEmMCQGA1UELRMcSVNPMDYwMTMwNlclwC8gUUVHRzY4MTEwMUM5NDEeMBwGA1UEBRMVIC8gUUVHRzY4MTEwMUHERIZSjQxAXMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAQOWeduVRHKFvyTDerHtDyGKwF6h0abyogUlcLLRM565Jnl/C3NyGCE4ec+jdSNH5Q5FEF/T3Lc2tzJyRabq6qIhCyDr40oUzNdIuEpbvk3BbmP6HU/da5qSd29VR Cw+4yBEUCeItiVdJ92i70EiUwhTRaZiHy14S8cU76QpxYK0rldaeZhfW4l6OitQ2DU1edXP9KKFZjzbLnaEwDCgU3bMGIPcvcybulG15uUIM+WrEWSYV JUzJUuSHzoTdj8u7a5c5cm6mIADGBY0WTDBeB7n9Kjo2vq74PNT492574FLxJGGxedMSLlrwV2VkhntAGOKQk3zTzRmMjAwIDAQABo08wTTAMBGN VHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAIKwYBBQUHAAwGQCcGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBwUAA4ICAQCB+YGOaz75ZhlaiG4Ym1oVSynLDIqqSASyQYI/LRXq5Z53/5dPEVYQXsoJjgbD8mTuW6ONhGpiyKVGoX6WdZUwd Vh/mbzNk24XimAg3y3+EOo+U14e0VNVQ+VtxP7M4kd5LmuJv04A1u73r/4temNvn7D4DwbNzCegQ+wc31Q8H5v1e0HLxUJfaQSFJQUqi3rbDp6BiF4ZJJA HqAfNAG2wTARRFyzBldfCjFtl0kL2P90n46BJwc2dTHXieDf8nR4MCRZk2hxaQ3DZ6E0wXf8oISILtcHB8yxMm3DRtqmJHIooXgO2OBX/TGWAjRF2jpsu F1MvqlUUNrUV9WuigXM9+joHxIGNzm+bkNCPwDUzYBFibtofc6R7r99QdwM+8VXbrX82f4dW/ujqc50t3k+Gp5M7p5RDL6oLNGtTbYaF7ZpE2kXDL58sh zyVifAyP564m12jxLigwA2lJLVwz6vRrsPOprPZwchq/9ZXNB02inn7f3L/Muo7maUKFTUz6WTK+Pq17fct+cfYnDBXBMJQyn1/PaKV+IAKkhyX1CNs4/n YBTskMUD5iPKdVmgEKZ4U9+mLUwKxuYunpvKK6ycBftP/nYCiZAsF6cvPB64zndne/bDTjnmtdEdZac5CfCnbvoolRUDVP4CwAZl63gHAGCh2E+yzKc ao4vQQ==

Por parte de DATAVISIÓN DIGITAL, S. A. DE C. V.

Razón Social DATAVISION DIGITAL SA DE CV **RFC** DDI951027KV4

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

MFFzdSeygNtB/2hA0eVKUmn9+xRxcucZUthLu4RCY+DxPppqEK33XfDsrFPJIIWJbU36YNnzMhUmVtrVNCeNIRLI6xiWiAryv7jTh7u7ZIZSsy2lQ1daClf3s mSALYj/Ei/PZ4PI3ztXqyeNymViHItSwpgH+VO/t6YyK9l8z1IP8HIff/9//uVJY7tJXyVzaErqREEKpDnh/xPkAGgue07GYZBjYusDxFA3J5vUe4qkU5tuK4/Sde vZqP3Uw9gKpLgE0BksqPifYpFjcew9AKyKlpbmsjioX5zvGGm1ykctNynv4skd+J3N5atqHg24/Iph36N3Z/JMDiOTcdula==

Certificado

MIIGUTCCBDMgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDMxNjk2MTkwdQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGEMSAwHgYDVQQDDBBvVRPukIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQVUwVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUUFUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlYy25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuehJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFUFk8xKjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQQ0IVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUUhURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTBBERSBTRVJWSUNJTMgVFJJQVUwVJQTEaMBGGA1UECQwUgQ09OVFJJQVZRU5URTAeFw0yMDA5MTE5ODMzMDZaFw0yMDA5MTE5ODMzNDZaMIIBEzEtMCsGA1UEAxQkQ09NUEHRSUEgSU5URUdSQSBTTOxvQ0IPTkVTIFNBIERFIENWMS0wKwYDVQQpFCRDT01QQdfJQSBTIRFR1JBI FNPTFVDSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBAoUJENPTVBBOUIBIEIOVEVHUKegU09MVUNJT05FUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxMDAuBgkqhkiG9w0BCQEWIWhYnJpZWwucnV2YXxjYXVhZG9nbnRlZ3JhLmNvbS5teDEmMCQGA1UELRMcSVNPMDYwMTMwNlclwC8gUUVHRzY4MTEwMUM5NDEeMBwGA1UEBRMVIC8gUUVHRzY4MTEwMUHERIZSjQxAXMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAQOWeduVRHKFvyTDerHtDyGKwF6h0abyogUlcLLRM565Jnl/C3NyGCE4ec+jdSNH5Q5FEF/T3Lc2tzJyRabq6qIhCyDr40oUzNdIuEpbvk3BbmP6HU/da5qSd29VR Cw+4yBEUCeItiVdJ92i70EiUwhTRaZiHy14S8cU76QpxYK0rldaeZhfW4l6OitQ2DU1edXP9KKFZjzbLnaEwDCgU3bMGIPcvcybulG15uUIM+WrEWSYV JUzJUuSHzoTdj8u7a5c5cm6mIADGBY0WTDBeB7n9Kjo2vq74PNT492574FLxJGGxedMSLlrwV2VkhntAGOKQk3zTzRmMjAwIDAQABo08wTTAMBGN VHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAIKwYBBQUHAAwGQCcGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBwUAA4ICAQCB+YGOaz75ZhlaiG4Ym1oVSynLDIqqSASyQYI/LRXq5Z53/5dPEVYQXsoJjgbD8mTuW6ONhGpiyKVGoX6WdZUwd Vh/mbzNk24XimAg3y3+EOo+U14e0VNVQ+VtxP7M4kd5LmuJv04A1u73r/4temNvn7D4DwbNzCegQ+wc31Q8H5v1e0HLxUJfaQSFJQUqi3rbDp6BiF4ZJJA HqAfNAG2wTARRFyzBldfCjFtl0kL2P90n46BJwc2dTHXieDf8nR4MCRZk2hxaQ3DZ6E0wXf8oISILtcHB8yxMm3DRtqmJHIooXgO2OBX/TGWAjRF2jpsu F1MvqlUUNrUV9WuigXM9+joHxIGNzm+bkNCPwDUzYBFibtofc6R7r99QdwM+8VXbrX82f4dW/ujqc50t3k+Gp5M7p5RDL6oLNGtTbYaF7ZpE2kXDL58sh zyVifAyP564m12jxLigwA2lJLVwz6vRrsPOprPZwchq/9ZXNB02inn7f3L/Muo7maUKFTUz6WTK+Pq17fct+cfYnDBXBMJQyn1/PaKV+IAKkhyX1CNs4/n YBTskMUD5iPKdVmgEKZ4U9+mLUwKxuYunpvKK6ycBftP/nYCiZAsF6cvPB64zndne/bDTjnmtdEdZac5CfCnbvoolRUDVP4CwAZl63gHAGCh2E+yzKc ao4vQQ==

Por parte de DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, SA DE CV

Razón Social DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS SA DE CV RFC DIS880616UA2

No. Serie [Redacted] CURP [Redacted]

Firma Electrónica

qtZwyPs7chUfBaurtKypvIaQHZiisbGHeDruErQM+er5dvTCovWPZdvj3H6q43o5/n/FdR1eR8x2nJs9VR7XkzCd0HtOjc5SD3VW7mQHGMNxjgiEMVnKppYf ak6DalEguNZUvGyulyZfI7LWCxPCJckiWr/jjozcsFACqNAHbkZ0/ZICFUhZ4pO3H6R60yv7P72Znpj6qlthD4jMhJR0I97pTsT1D7y17XtXy6PYSF7OXAW4tR 4AocWsyXqyNTd4AstI4MGhagV8ZGwCabcGcTzwdgtbuPnISdYkMhzV04WpY23VRb7BMLvCX34W9rW8qjSgNfIPO1IpJ98nRy8Bw==

Certificado

MIIG1jCCBL6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTA0MjY5MDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbnCBTZXJ 2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJhY2nD2s4gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmJlajEwZGUgZGUgQWRtaW5pZ3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya WExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmkYwQgZGUgYGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0 BzYXQuZ29iLm14MSYwYAYDVQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzM0MDAwGA1UEEQuwFMDYyZMDAxCzAJBgNVBAYTAk1 YMRkWFwYDVQQIDBEaXN0cmI0byBGZWRlcmF5MRQwEgYDVQHQHdAtDdWF1aHTDQW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWZmV04WpY23VRb7BMLvCX34W9rW8qjSgNfIPO1IpJ98nRy8Bw==

Por parte de DSTI MÉXICO, S. A. DE C. V.

Razón Social DSTI MEXICO SA DE CV RFC DME181029QW6

No. Serie [Redacted] CURP [Redacted]

Firma Electrónica

OyGYK+OsSTDicpKG/ubOM3sRzAAmE+0Sa6TMrI+udQIVIV+EERL8NtXDupkZgRaQRhkEwXremR448W7aR50mH4B1OnTOX50symVAnWcVHI5kKlze 89CXePMB2aMZABWZ81Hte5vmNLCjIEIqvLmy/e3Z68GvIizZZJpnot1MVfyBSGxLnzND7VdLrGeZBDUByYs2N0o+Xk9OB3ul5dm1wF7/YREZYxgByCQ XBx43xBJO9G60n7J4hKLvwE/HfbmmYYnyahGFQazSvTnpY+/pQYb/BrR5NfB6VY/qJaoZCKVXT9NWuh0E7+9DrPed5Pmk1GC6CIyU87MhKFFCaijJA==

Certificado

MIIGPTCCBCwAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTA0MjY5MDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbnCBTZXJ 2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJhY2nD2s4gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmJlajEwZGUgZGUgQWRtaW5pZ3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya WExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmkYwQgZGUgYGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0 BzYXQuZ29iLm14MSYwYAYDVQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzM0MDAwGA1UEEQuwFMDYyZMDAxCzAJBgNVBAYTAk1 YMRkWFwYDVQQIDBEaXN0cmI0byBGZWRlcmF5MRQwEgYDVQHQHdAtDdWF1aHTDQW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWZmV04WpY23VRb7BMLvCX34W9rW8qjSgNfIPO1IpJ98nRy8Bw==

MIHZMR0wGwYDVQDExREU1RJE1FWEIDTyBTQSBERSBDVjEdMBsGA1UEKRMURFNUSBNRvHjQ08gU0EgREUgQ1YxHTAbBgNVBAoTFERT
VEkgTUVYSUNPFIENBIERFIENWMSwCQYDVQGEWJNWDEmMCQGCsGqSIB3DQEJARYXSIvBTi5WRVJBQFNURU1FWEIDTy5DT00xJTajBgNV
BC0THERNRE4MTAyOVFXNiAvIEFFUkw3MTEwMjhQOTIxHjAcBgNVBAUTFSAvIEFFUkw3MTEwMjhIREZSWIMwNjCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEB
BBQADggEPADCCAQoCggEBAKLHik65okCl5tIEQqL/POL/sJfTnFzLct6S4qEJgXCV3kaLkOqGk5dFZRG+2MRj1e9uanEESD+DvbNEKZHfrky1NBRj/ECg
mDHJoE3sdego3PLrjXjLxYr2qxxy/FEoq6pDNr891PEwpWmW2zZDM6M57wCrzShKrAdF6NjBmPMyrQWlpeA5AtD/Hdin9tCfncrawiGqOwY85CQdg0t8B+
BC6WDX58zEiDLTN7eAJsEdGsECrrwVQx2PqHddsrUg2oPGoVMAPvHxSFLINT58e4hNGBIM9+RUqS+rPeCARm/m4x9K5zTPhHhtHVHVgp+J6gxz09qC
o/xVCBzYRTA0CAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIA Yb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQG
CCsGAQUFBwMEBgggBGFEBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAp83gyUKIQ9rAHVaoNWVirMRCdY9v44J4HXF1gsk2p52x0rDHJdYx2KIKG18o
f2BYIk23S4wHFQfI5cyM20GtjjhNdwcfWed15A6r/jtpZ39KGNRdfpSz+hEWWUsHyfZLoo4iul78tR0vXi1+Sdyov+AohXeXuliDm8h8eub2Mku+2lHh1eS83
Kbq/9vQ2T12x1HF62ZOFcQxAQ0vjHgYV5ymGU5BDRgWjXyety/g0TxGpeGFXglUsj7Y8WcZInvamKWLz6TPBt3nEsxClmIG9yoqLs5LKvzNIKPIEKTWP
HZSGJpIYroO+Cb6SNsIuU+DWYuA1ZioeIrx5PbycFy4slvZew9nmvsQtlmbiK8MFKputVZb7Qz5BWPAPAZ8h8Gryw50i1YjHHICiTn63lkkMMqUYF+ceC/3uA7
oe4BkEg1xuaYTNrBUNnbHYS7s2uM2XXMonrsfnoAENnc1yP1oPTp+37vrY9gAtoXXgtj0z+XyG4h7N23xIVSpG9lpxDABQcuFL+ynegIK58b8KP7DQxpFu
qvK3Z8YsPeaVJwGDH(TXXFeuTFcYLYLe5zxKXIvbDA72kzih407mUf7vJ0g+DZvtYHMRWgz7TWvrZ6p/Uj+9oygZVi1uly9dvWhgXW18hduEU+v+Rcf
R86t0exsBB8E9J4cNZFDznmQUZc=

Por parte de GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP, S. A. de C. V.

Razón Social GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP **RFC** GTG020819JS3
SA DE CV

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

HFjjAQMaU1gLNMYhU17wHT9zc65JLbbJ/4Izjz/5+UFK8YMjH9rO6KLLU4zjjJuMflEuFL5J5rmcbRr8MwRyLc4Bfr3Ic639mLXyEDYHSxUnG8ovo7GqF
GaDndFq2ww/d91X7Wk5ErFjw9uqerR2DJO3MIAfyXov2/2n2pLDqOjvFMeRXh/TmnbifohejywlLSUHihN3Gf9IHVHFIOc8GXoEnA9pFymHh3sf/8eGH
UwCTi0ddQXqdA1bel0AK0JW0J9UW4jhXLQyV5Y0Tv6PUV31DnzdQg+rzhBj0VW6XUxvF7YvxgDVIJUr2RDfX6PseNVEehC7uvhytzHg==

Certificado

MIIgnzCCBIEgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDc1MzUzNzIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDDC9BLkMuIGRlbnCBTZXJ2
aWNpbyBkZSBZBGZG1pbmlzdlHjH2YnDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNp7NuIFRyaWJ1dGfyaW
ExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmklYWwQZGUgGEgSW5mb3JtYWNp7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0Bz
YXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywQZ29sLiBhdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAwCzAJBgNVBAYTAk1YM
RkwFwYDVQQIDDBEaXN0cm10byBGZWRlcmF5MRQwEgYDVQHQDAtdDdWF1aHTDQW1vYzEVMBMGA1UELRRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMV0wWw
YJKoZIhvcNAQkCDE5S3XNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNp7NuIENlbnRyYwZGUgU2VydmljaW8gZGUgQWRtaWJ1dGfyaWJ1dGfyaW9zIGF5IENvbnRyaW
JleWVudGUwHhcNMTcwOTE0MTcwMjQ0WhcNMjEwOTE0MTcwMzI0WjCCAQwwLzAtBgNVBAMTJkdMT0JBTCTBURUxFOQ9NVU5JQ0FUSU9OIEs
T1VQIFNBIERFIENWMS8wLQYDVQOPeyZHTe9CQUwgVEVMRUNPTVVOsUNBVEIPTiBHUK9VUCBTQSBERSBDVjEvMC0GA1UEChMmR0xPQkF
MIFRFTEVDTo1VTkiDQVRJTO4gR1JPVVAgU0EgREUgQ1YxYzAJBgNVBAYTAk1YMSMwIYJKoZIhvcNAQkBFhRnY2FicmVvYyYtZcZQhIhaG9vLmNv
bTEIMCMGA1UELRRMcR1RHMDIwODE5SIMzIC8gQ0FHRzccMDMwNkFOODEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FHRzccMDMwNkQTEJSUzA2MIIIBjANB
gkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAglBeJxroYjVHpUuj0HCpxv0gfOBcH9NIKTFak0jPEieRXd+m9N9CgxIXSfiroyPq8Wv3zM9dx+jS8bvbb
gGaFAXwC7jwLvp1fpzDDDxuuQ/0Exe67hj7Jw/1ypt2fby9/sc87k+58YzY22NwZ4gWmPGC9MX8ZGIqLdM08i75Vck+/rw4LHZhXnE1sNv04mqPQcfiichL
Hr58tX/31n/Xa6zR1ybR+q85wP4dzUw889eOEFfG0UoQ0aYlybgi6P8m0/h03QQ19z6qlF0iIo/Hn0IgfKNnUVmqfrhDKXhaoIuh/RIU7KL7QubiBLxBvHNpcOn
5uHhgZPiq7VNHGLjwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVOR0IBBYwFA
YIKwYBBQUHAWQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBjdKaYuNvYsSwEYfV+teM7Dazqvb9YKCFnMIIa99L4Vpix2uHib+8+
OIKG1qnuulJR0a4SMW3Wi2Uf5FLT6fBPfSrmQFz86b19PpXlzYd1JmqgF370nmIIJ8rWkp0QK9kdawqt/Je64UKEQBqY4ZTx38Kaw/5Hii+WVxbr1rCfnzPuK3
mOAIzTOaFi6ociLonRxxvhW9MBh3dQCpjxH+veZqBJn29zk1kvpbbYxfn9TUOTw4qx6sSH3k57FSfQhJgeV8+Bi/uPDWmpallNjtkhCVXGV7VfGbxWJLCh
xdaeukh6/YQ9e1mJO37cfTssAsYGYkILJQ5YyKh6Jp/N0wzVZKWi+hFWKTW18tlj6+US+RxM9trvRbshPxSw1nY0e0h3/J3DCpeF50Gtz0wUYMRzuOn/gM
W7K1607skx+Wux064KHHTQz8Sib/gThYCOxTJFca91YN+2Dm87E98VYC+Hi/hN5xvYJ8bRQi/44DRta1pm1KQ4TFJmAgM3E8jJDNTpTnIs4XHmk4MF
JIMbgIpZ1g+S4JukC+CfrQC466BVZWO88XohVMdVO0lcWkRbnoNW1K3jiNvHQtlSnpulO6X/EsFVYyOY9lNrx5+0DaQZNNwjpVA/1ZFsmfU+98CZYsDhBR
dMokm/9wNa4R3jNJ63gNTg/EZnDxDRsVX0Rw==

Por parte de GRUPO SIGMA DIVISION GOLFO, S. A. DE C. V.

Razón Social GRUPO SIGMA DIVISION GOLFO SA DE **RFC** GSD831010P79
CV

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

DhpUh+bSGovjuwhUtlw1KlOIAydJx7x6Sy3PJEoeTzrmhVgb/zgX6FNhzoYOH+WWFNUC37weEs9QhHsgMY0CX6mcIf2joMPY258begr0+joO6F4hGckLTu
Rycpx4NXntbGPv55hCS0ID6blaIFspY68/k6LArFmSrXxDuawduTZx9Hi0Sns7SMJ8DAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQD
AgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWfOAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBALJvvdqB
6mv5XoTAKBa0BTJR9ch4OXKT5PG0TI4jX5XnDvkaBfN9fYKiMU9XOGw9+YgL76dSq7sFPy4Tfr4+Nbx0jP5XxTVMzMic1N9ZD5r72UFpmoKnBX78yS1
ApJpogJGOkOHpkoY5hs2Ssj3u6AIvOHZHaRAkshPlzyg4pTmI2Etey/1dvXwz+ucsTiVW5uvklygQ5vb+CdITtmnEbrbec5ZcWfH+/PVOZ3R5VtKJfQwmIxCl
U6I2YtjbsixPt4kjsi5d7a+ZC8yM8REVQ7QBSuK5UfYEdkqj7I5g6SB5jqCOTyZKJ7figX7SkOyqobd+h7ZSkuy+ojoZJtDG1Dp8gkL2DRKjhHtzzYj/LX2LPTB
QBOqePlkqIPYIM0bZYLg4pZpo/XEZ9AcwX8r4srhb6tBrwHvEjD2EZh1thJxKoEQ5kfitmZWGV+im68BtEwL4fVPDsHXX5wdHuty72+ECMSQ1E9soAugO
LX28MVawllngL73gHZzf0stg+wVXU31w+Eoow97xnvQzXmK51K8Pi8CTWkS4OvHNd5JQoIVbT2xE88ANu2crY1syNE+RhhYD72WPTLSEUfV/Oo8nwxFK
dVZtp+6sln/YcsTXyq86+AMsE+wrXQJJDf0/oZcNoIJAx5mjr+P2vL5bln/xNRcdCcCKC/4z8rdolhN

Por parte de LD I ASSOCIATS, S. A. DE C. V.

Razón Social LD I ASSOCIATS SA DE CV

RFC LIA9708133A3

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

hPjnDpuFDPV5WmOcv/nicTiSVstl+mGgBDZRCkbZ8dUx1CRIMGVBqi+dOciYy5awWHFu6WoJNzej7ysA4qw4xInG7yCkXzlvkHGsfAEfGGdMAJqoGLh5I
y4POIB+Di54L9vJZ00my0fdwc45w8wXaLLFsEtAZp+B67BGTKdNBaE1ebkrPSTLF7klf41f3+ypNjHKLgW1bPo6XB4VQquGZiXlMVfk6SFHZz6ChRre0XIG
WFvvpITdoe7dLQhJe1hSZpTFckyYV/turFFZkWjNZeWluH8gzDjzA/DGN8jD9MiBfYL+cOvRt99pP+GkTe+BoNeXpRhU6ebdrOO+a00n2Q==

Certificado

MIIGdjCCBF6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDk1ODgzODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQDDCC9BLkMuIGRlBCBTZXI
2aWNpbyBkZSBZBGZ1pbmlzdHJhY2nd2s4gVHJpYnV0YXJpYTeVmc0GA1UECgwU2VydmmljaW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya
WExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmklYWQgZGUgGEGSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0
BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVoQJQDB1Bdi4gSgkYwXnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzM0EAAwGA1UEEQwFMdYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1
YMRkwFwYDVQQIDDBEaXN0cmllb25yZWJzTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWwZGUgU2VydmmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGF5IENvbnR
yaWJ1eWVudGUwHhcNMTg0MjEwMTU1NzIxWhcNMjEwMTU1ODAxWjCB5DEgMB4GA1UEAxMXTXEQgSSBBU1NPQ0BVFVmgU0EgREUgQ1Yx
IDAeBgNVBCKTF0xElEkgQVNTT0NjQVRTlFNBIEFIEFNWMSAwHgYDVQQKEXdMRCBIEFTU09DSUFUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCT
VgxKDAmBgkqhkiG9w0BCQEWG9ybGFuZG8uZHVhcnRlQWxkaS5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THExJQk3MDgxMzNBMyAvIERVTE84NTA2MTkyWT
AxHjAcBgNVBAUTFSAvIERVTE84NTA2MTIIREZSQ1IwNTCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIw1AALr/bDPzRvdXteae1Co
nu/KOD6cGrG8AR+NR+W+0IFcnNCRGIZrQpUzZkju8T5y10dvVit+9q5HQWxOdbTzrLDZGXPSMcYDLQGIzw7XVtdEuljc65FGbioECUz1eSO6QtnqIwF
/STITQ0nYVzsgDgnRH9iaTCDU2UZ385AWS34SIPpsFLvmjJcZv7ocfCNTB2FtfyIPII7yWDBpPzY0xTVewzPU919GW5nKoeU5iNwYLnqGhtnTrBtlzI5q+Zu
q7s8c4IwpgtAuKnAs4bGbvqCKGrDA6E5I73Cu8oEdYv5cr87IPsyWalPmKKG4hBxSuFe1TkoA4TEgJPuScCAwEAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwA
DALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCcSQAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsF
AAOCAGEAHxNX6lHtC/hwra/zKK/eZDa6PBDJv95KryG3NHvJgB7VNqAkcMjld5BxombBnVU4lQRlihqFOJ47tlBRakdP99tYGzxdWCKXPSTjD7hxJ41pDa
jTE5Xuzs6kla6k5hWKR9MsJINg8duPtaszXEX51Y2IKJTuvLjIujitJaMDzke9sU9siU52tOGEHzi0i8gTRRxQ7FAog6l+9H0R6lQUclBBcEcJ4LsZuCmERtFGbX
FTFiZXqk2ao/FSGk19TNZwQknZklw+WOYMCw/R2f7B7N9pp9XzP+5HbGsTm1BpCmli38lcd+5zRwUJgC+Mgwtw+CQNLEyJo+zKYkx9JdS2kZcRpkL
GdDf6qZ3KuLmMwvH55RqNekRfQpQ0SawJHYaF36l+QJCuAgzzY/5LZEVDxOJA+LcAl05sXmoR7AwOIT5utyDo9Rt16i2YmLpzuWtLujH/MdMPlc4g0Ww4g
IRuLXPmPUzJITkVjNeDnYJBpysmA6RUxhgM821cBjFQOUYVitNk69jW22yDL53DVNjJlwwPK8Ur6Epr/neaQ03SU7L8BffKyULjUF1Wfjz3x1LlmeGI0k1
SspjmbXqYQz/iFH+0IbHIMx7BIMAlu5EAPELkVNOj2ujkfwALwnvu4N3iS+bV8jbU9hTlpXgLE4bhYMcT5gNFUAouii0Wlk=

Por parte de MR COMPUTER SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

Razón Social MR COMPUTER SOLUTIONS SA DE CV

RFC MCS010116P69

No. Serie [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Firma Electrónica

Y6yMjaeVuQmBQtWT+Wdh7bRud7C7A0GMk83pQY8LtuHJa4YqMFewsRL63FclW0Zdh747ihOHlrfGsBe+zwI0fzHnrpPNoioYzTAvGX/Ht+VICWy8La+y9
cDHAlAjSmYHhCe8JHUUUOISJMeWcpFePyLaXhQ245hP39v5HynyVwq1GD5rop12TgSBowB7INMO3p39srocc0ZQFXrg5dpGnt7Zjb5uQjaqUyJwP8kph
I25MrnMVB2dyGnclF8tyAxRSkhxscRRyB8godB3fs/NeuVdfNvjzjaDso1lkaa5KMdUoJyHkqBKS4gAdW1100NWzsof7z+vVYGBb1feuxg==

Certificado

MIIGiTCBBHGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDgyMjQzMDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQDDCC9BLkMuIGRlBCBTZ

SzsQ2UmhgFpUVJJ1ipVY3wWUEz74Ty1p6IG7F7/UMABw6H5ax9wAc7Xxgq2mtuoa/RbKnUvarbMgA6CqSmIwGmFjMCUA986vT9tHIYJ2iJyU0abqy6
B1PPFzPd5VfX1cGjJv09gv6t+o3pC3C/IT+T48uJ1ZJmwDGFsqPjOd4vY2hJwvpc0l/wk97dK+/-GsSyHdEXSIOIAjKSfidtqc80YyGD805O20PotwKaVw/C115
noTAiUk=

Por parte de SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. DE C. V.

Razón Social SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS SA DE CV **RFC** SAB071219T93

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

AA1BYdZenH4qL86X2Xm8bBLQC4RH4AAR5FFblcfKnt3sT7OQoZ6y0yX66jnKMVzE9qA9TFzaUgqc2iUm8j5QYFgjCO9/I4BZwse6UkUNPiVrvp9nZxoY
wpLRUzhCtCkTqXCo+RS8WJgNL6N2USS40l+Xjacdc4m+MXdsqgZD8NSoW7WSLF6J9DQUQIE/gXWtqU0K1Y5cVDsOkPv8+N19STxJCPVWHJM12CRB
0wDvK1j6FpbgBNwZ5YksV/dFXQnqjMv0Eici2jJ65NwvBY/FhZRDmp74dnQGQ4wTgmEuzrw2m+06SutFaGew/FILj/PAJ8IIZ5sfVv84UKvRwqrw==

Certificado

MIIHnjCCBIAgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDgWnDAwNDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbcBTZX
J2aWNpbyBkZSBZBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya
WEXODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmklYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0
BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1
YMRkwFwYDVQQIDDBEaXN0cm10byBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMV0w
WwYJKoZIhvcNAQkCDE5SZNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWwZGUgU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFsIENvbnR
yaWJ1eWVudGUwHhcNMTcxMTA3MTcwMTU2WhcNMjExMTA3MTcwMjM2WjCCAQsXLTAzBgNVBAMTJFNFU1ZjQ0IPUyBBRE1JTktlVFJBRE9TIE
JTUyBTQSBERSBDVjEtMCsGA1UEKRMkU0VSVkIDSU9TIEFETUIOSVNUUkFET1MgQINTIFNBIERFIENWMS0wKwYDVQQKEyRTRVJWSUNJT1M
gQURNSU5JU1RSQURPUyBCU1MgU0EgREUgQ1YxZCZAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSUwIwYDVQQQtExxTQUiWnZyMTU0OTMgLyBTQVZKNTtkwNzEzTjcwMR4wHA YDVQQFExUgLyBTQVZKNTtkwNzEzSE1DTlpMMDYwggEiMA0G
CSqGSIb3DQEBAAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCpl162p4a1Imd39kTvNY36X9Xo+7IFov8gsokbuyNSZGNE21JRbDLe+DEfmPOvx6iIFr6Y31fZdC9oHgH
DMYny5bEeNm9HorY5YAHrb2bqfFrufg8mK7AdbB1fXadKoG/mcZSeeuSvQyIAkkkzas2pFG6u4zdBFGYwTMem5g/J41zBKYo1IUKTQ537m5CpmhSuyf6
L3YpyRK3qtC1UEQE/dOm6EsEYem0Chod979SZFWkjZGyFErt6LvtPDrWBDe8GLHPH+ALweW9gFojvx9FEptngDNKeQRGkA4PFwz3p4u1l0e/jSP+fdz
8qmAZh9P09NaqOtDNZXR5IoUTAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAQADggIBALAA6eTcmQBQvzeg3lit99Cxn1JWb1uSr2ETfLszYz7VjzF+
+OabFDcJx08a3yUhpXN7KrCo/JrYoMqfR6yOoznsP0Vz2eVih44Eh+eQMfFPBo/EaUCuifRw3nIlnMkbUfLeOsbJ1VwLbIV0JKPfPGQBE7sl/0RXJZ0r/LZ6R
DrespMVOq8UpG0KxjlpMQFHHCgUlSpejYvi3eCtuyz4QSTMc29bFA7ulZEqYS3J1R7z4a32cRWOUj6PPRmySuGEEKbpCgt1YbhI8/upSuYScxCj9vpoZKdd
jIF/SWD3VySpTtUp4DFZpleerRGY6sGmRjf5FrEmz5RuxW3q6JOMB16h01cHQwGLN/0YJ2uaRaFm1dQ+EU08s8slogl6eQ60mp8+tdxAVpPNq/sA5tESoSx
nhPeHIZ6Le3BT+2fpZ0Gmv1B5xySpPa1v/GDgWfU75uPgagqA3zh69qqWctw7EyhHP1NB5WlziOP35KDRLRlRfDsEgXggh/ZSJo3RFy6eAluikid3WVF+wnB
DKC1DT7OS/UCJVm8EhM15v10YPpGP+2qZzIpMGgS40S96yRMFdz4nHXOsJops5XquMM45SB836h6WyoqxjeeQ05Rny/ecnvyrIhxYbfa4A7qfd4UWCUpz4
3zEevKJgge2YEQXFgjlbcWOFNOnJp4QNQM

Por parte de STRONGBASE, S. A. DE C. V.

Razón Social STRONGBASE SA DE CV **RFC** STR091009K62

No. Serie [REDACTED] **CURP** [REDACTED]

Firma Electrónica

S3XY6sSh+XAQHt2V08Exc8LJXKR+bbOMSo+94qqHNXT3eG9eH6w/OLOEkGZTKVw76ZmxiO0GYv9pqc4pUcc3RIVTGHjc62LZZ8MMFQS5ucu6gV39
YBIHDGvEZNT9+euN26eyrdWxiLenXdy93B3IZ9vXkbUkE0jpdBpp+bamIqkghRAG6STBnovHARTwTcuEt26K1fiYX6C+RlnVReDx4MEtSPkwCkhKOZOz
xB18Hc2wZ2fMs7bMbpXl8XdoXHN0ljQXpoFRV8Nx6YIONjGBvJBT7lUtQKLXMECBQ3Ddi4Ij5dD6HHCn7PMPRHEEDRRvTsKCS6oOBdL+y3OAm
Q==

Certificado

MIIGaTCCBFGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTM2Njc1OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbcBTZXJ2aWNpbyBkZSBZBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya
WEXODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmklYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1
YMRkwFwYDVQQIDDBEaXN0cm10byBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNAQkCDE5SZNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWwZGUgU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFsIENvbnR
yaWJ1eWVudGUwHhcNMTcxMTA3MTcwMTU2WhcNMjExMTA3MTcwMjM2WjCCAQsXLTAzBgNVBAMTJFNFU1ZjQ0IPUyBBRE1JTktlVFJBRE9TIEJTUyBTQSBERSBDVjEtMCsGA1UEKRMkU0VSVkIDSU9TIEFETUIOSVNUUkFET1MgQINTIFNBIERFIENWMS0wKwYDVQQKEyRTRVJWSUNJT1M
gQURNSU5JU1RSQURPUyBCU1MgU0EgREUgQ1YxZCZAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSUwIwYDVQQQtExxTQUiWnZyMTU0OTMgLyBTQVZKNTtkwNzEzTjcwMR4wHA YDVQQFExUgLyBTQVZKNTtkwNzEzSE1DTlpMMDYwggEiMA0G
CSqGSIb3DQEBAAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCpl162p4a1Imd39kTvNY36X9Xo+7IFov8gsokbuyNSZGNE21JRbDLe+DEfmPOvx6iIFr6Y31fZdC9oHgHDMYny5bEeNm9HorY5YAHrb2bqfFrufg8mK7AdbB1fXadKoG/mcZSeeuSvQyIAkkkzas2pFG6u4zdBFGYwTMem5g/J41zBKYo1IUKTQ537m5CpmhSuyf6
L3YpyRK3qtC1UEQE/dOm6EsEYem0Chod979SZFWkjZGyFErt6LvtPDrWBDe8GLHPH+ALweW9gFojvx9FEptngDNKeQRGkA4PFwz3p4u1l0e/jSP+fdz8qmAZh9P09NaqOtDNZXR5IoUTAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAQADggIBALAA6eTcmQBQvzeg3lit99Cxn1JWb1uSr2ETfLszYz7VjzF+
+OabFDcJx08a3yUhpXN7KrCo/JrYoMqfR6yOoznsP0Vz2eVih44Eh+eQMfFPBo/EaUCuifRw3nIlnMkbUfLeOsbJ1VwLbIV0JKPfPGQBE7sl/0RXJZ0r/LZ6RDrespMVOq8UpG0KxjlpMQFHHCgUlSpejYvi3eCtuyz4QSTMc29bFA7ulZEqYS3J1R7z4a32cRWOUj6PPRmySuGEEKbpCgt1YbhI8/upSuYScxCj9vpoZKddjIF/SWD3VySpTtUp4DFZpleerRGY6sGmRjf5FrEmz5RuxW3q6JOMB16h01cHQwGLN/0YJ2uaRaFm1dQ+EU08s8slogl6eQ60mp8+tdxAVpPNq/sA5tESoSxnhPeHIZ6Le3BT+2fpZ0Gmv1B5xySpPa1v/GDgWfU75uPgagqA3zh69qqWctw7EyhHP1NB5WlziOP35KDRLRlRfDsEgXggh/ZSJo3RFy6eAluikid3WVF+wnBDKC1DT7OS/UCJVm8EhM15v10YPpGP+2qZzIpMGgS40S96yRMFdz4nHXOsJops5XquMM45SB836h6WyoqxjeeQ05Rny/ecnvyrIhxYbfa4A7qfd4UWCUpz43zEevKJgge2YEQXFgjlbcWOFNOnJp4QNQM

MgTU9ERVJQVMgU0EgREUgQ1YxLTArbgNVBAoTJFRFRTEVDT01VTkiDQUNJT05FUyBNT0RFUk5BUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVg
xJjAkBgkqhkiG9w0BCQEF2Jyb21lcm9AdGVsZWNVbW8uY29tLm14MSUwIwYDVQQtExxUTU84NDA4MTNTVUEgLyBNQUxFTcwMzE0NIM4MR4
wHAYDVQQFEhUgLyBNQUxFTcwMzE0SFNQTKxOMDUwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCjs3Yx3zgcVQuanyN2gKmoCp
jVbA7NPGaMYNoEhLN+ADYotw+wQudyC2rgUn4un+0VTrlmj0POat60p3ck38oihtHV4vrybG/7kQ6BMNGBp2tRO6wmj7XlNkZvcWMKVNDcCw8yxRZM
1nQSDzwHbW6SWkL3AYb/AKK3QiPj/hqxq16My4scMRfDIT8M1PKiK9plS0Gm9CMtX7LfvMIPP+IzS8/19GVD2MBG+OsbUuxQuyYEgt6ToyHb04taKEIY
Kyv9Cr+xo3+ETNLP5x8pbXVhK3w7WYnuesarasBKJpdl5iGBoYh4IG2vnjZ5ci1ynAtFE+F3P4upKaKuSK0bXMODAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/w
QCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcN
AQELBQADggIBAD4CYroGZhgMFrEPWVg7BxLm40yh8C04x3Z6FR2E9FFR/b44yFnP3b12Hxk+W/UI1P1XjJuFfCNkKpbuF4lsyyZxwnRG1hZ/aO2vJeZ0p
kP1Xu5RubKFPi3JqEUSP/OQLjC31jMIOAI6OUc4m/sRu+3QkeQ25nnwX48ROBHP5MEZHs0INwBjEmvEwOoW1+wuMzHvq698maU99LVACSjhNN4KVBj
kvZ/a1N3yOg5ae0ST4Vz3dEvlYhgYbHiafGX3gIk7fWwY6BPxz4EhRjrk+BIZhsRMMyOB+3S1CofpkrU7//fm2ZGthDlhM6W9Zmf12YP9xjOXyp+rkKAI9inOGI
2VHS9OV1xejDF/99rvOSK9ZHuZXwWkx7dYaaWIGCh9q2e5cvtk/1QZhf9YdHc3tr7ZoJmB8pV4F8wfdGS/EuhlyDUdxQs92rZJBjNsvXMmoG4zCw5Cd5/hZ
n7bdAU6SCNiC5sLTvBXdEMJkkoeWu7QlztX0oM0tKpRAHMIShQ578bzYrvFXdfVRqduYVUzmHcbvft8ftVdBVE217I5UkrFR5ZLJdkwQy3UDrqJmNh4/9
8+DU811B0B2KmRHYllGWemCRsYnzHIbbsca1ePvQ4lIHcosvJocFypzssEWJZxDwFrX22KzwoJlJhzTt081QWveMY9avI5mp+3+FNABi